

RESOLUCIÓN Nº

0469

DEC

Expediente Nº S01:0001631/2022

PARANÁ, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO:

La Resolucion Nº 0026 CD de fecha 10 de marzo de 2022 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se modifica excepcionalmente la Resolución N° 1220/2015 CD, para las elecciones de Consejo de Carrera a realizarse el día 30 de mayo de 2022 en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que dicha modificación fue tratada y aprobada el día 10 de marzo de 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad;

Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente, la propuesta presentada y aprobada buscaba generar una mayor participación y consenso dentro de los Consejos de Carrera, teniendo en cuenta particularmente la conformación actual de las diferentes plantas docentes con profesores designados de manera directa, sin concurso;

Que a fs. 06/07 se anexa proyecto de resolución, cuyo artículo 1° dice lo siguiente: "Modificar el Anexo IV Artículo 4° inc. a) de la Resolución N° 12220/2015 CD de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán ser consejeros docentes aquellos que figuran en el padrón general de la carrera y que hayan sido transferidos, o designados por concurso ordinario, por concurso interino, o por designación directa. **Estos últimos** deberán tener como mínimo dos (2) años de antigüedad docente en la Facultad y no podrán exceder un máximo de dos (2) candidatos por lista";

Que se cometió un error involuntario en la redacción de la resolución colocando en vez de la frase subrayada en el párrafo precedente "Estos últimos", la frase "Estos dos últimos", cambiando de esa manera el sentido de lo aprobado por el Consejo y reduciendo la participación docente en vez de ampliarla;

Que en el supuesto de que la norma quede redactada como está actualmente, los Consejos de Carreras se deberían integrar principalmente con docente que hayan ingresado por Concurso Ordinario, situación que no sucede en

h



RESOLUCIÓN Nº

0469

DEC

Expediente Nº S01:0001631/2022

algunas carreras de la Facultad, por lo que no podrían de esa manera, conformarse los mismos, desvirtuando totalmente la iniciativa presentada y aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad;

Que corresponde en consecuencia la rectificación de la resolución, en los términos que fue presentada ante el Cuerpo Colegiado y notificar de esta situación a los miembros de la Junta Electoral;

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por las Resoluciones 0415/20 y 0225/13 rectificada por la Resolución Nº 0004/21 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25º inciso "e", "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Nº 0026 CD de fecha 10 de marzo de 2022, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, donde dice: "...Estos dos últimos ...", debe decir:"...Estos últimos...".-

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar a los interesados, a la Junta Electoral (juntaelectoralcc@gmail.com.ar; a las Sedes dependientes de la Facultad, a la Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), al Consejo Directivo (directivo@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHAYCS UADER NAG

> MMA AJ

> > Abog. María Florencia COTTONARO
> > Secretaria de Gestión Administrativa
> > Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDET

Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales Universidad Autónoma de Entre Ríos